

Municipio de Pereira 231

24 MAR 2011

DECRETO No. _____ del

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de 1991 de Colombia y

CONSIDERANDO

Que los artículos 13, 334 y 366 de la Constitución Política, consagran la obligación estatal de especial protección a los grupos más débiles y desprotegidos de la población, asegurando que toda las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, priorizando el gasto público social sobre cualquier otra asignación del gasto, con miras a solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable de los grupos de población más pobre y vulnerable del país.

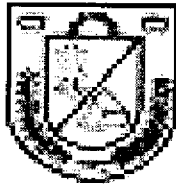
Que el artículo 94 de la ley 715 de 2001, define la focalización como el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.

Que el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales se denomina Sisben.

El Sisben comprende un conjunto de reglas, normas y procedimientos, que permiten obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en los distritos y municipios del país; Es una herramienta básica que facilita el diagnóstico socioeconómico preciso de determinados grupos de la población, **se aplica a hogares no colectivos**, y es muy útil para la elaboración del plan de desarrollo social de los municipios y la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios para programas sociales, de acuerdo con su condición socioeconómica particular, representada mediante un indicador resumen de calidad de vida - Índice Sisben.

Que el Manual de Administración del Sisben No. 1 año 2002, recomienda crear en los municipios un comité técnico de administración, cuyo objetivo fundamental es coordinar las acciones de las dependencias del municipio comprometidas con el proyecto, a fin de materializar la constitución del Sisben.

Este comité esta conformado por un delegado del alcalde, quien lo debe presidir, y por de las secretarías sociales y planeación municipal.



Municipio de Pereira

231

24 MAR 2011

DECRETO No. _____ del

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

El comité tiene como funciones:

1. Definir y aprobar un plan, de acuerdo con los recursos y situación de orden público en el municipio, la forma y estrategia para la recolección de la información.
2. Evaluar y realizar seguimientos para el cumplimiento del proceso de constitución y actualización del Sisbén de acuerdo con lo establecido por el DNP.
3. Coordinar las acciones de las diferentes dependencias municipales e identificar el recurso humano requerido para conformar las áreas de apoyo.
4. Velar porque los recursos técnicos y materiales que demande la operación del Sisbén se obtengan en forma oportuna y adecuada. Adoptar medidas para que dicha operación sea más eficiente y transparente.
5. Recibir y analizar los informes de avance y cumplimiento programático del administrador Sisbén, sobre cobertura, control de calidad de la información y estado de cada una de las etapas y si es el caso, emitir recomendaciones para mejorar el funcionamiento.
6. Apoyar el proceso de planeación local, aportando criterios e información que permita a las entidades ejecutoras de programas sociales focalizar su acción; la puesta en marcha de nuevos programas sociales que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos, de acuerdo con los diagnósticos y perfiles que ofrece el Sisbén.

El comité deberá sesionar en forma ordinaria cuatro veces al año y en forma extraordinaria, las veces que sea necesario, a juicio del alcalde o a propuesta del administrador del Sisbén. En cualquiera de los casos se requiere de la presencia de la mitad más uno de los integrantes, quienes podrán tomar las decisiones.

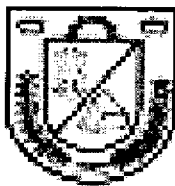
Por lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Créase el comité Técnico de Administración del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales - SISBEN- del Municipio de Pereira.

ARTICULO 2.- El comité Técnico de Administración de Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN, estará integrado por:

- El Alcalde del Municipio de Pereira o su delegado.
- El Secretario de Despacho de la Secretaria de Planeación Municipal o su delegado.



Municipio de Pereira

DECRETO No. **231** del

7 de MAR 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Político o su delegado.
- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud Municipal o su delegado.
- El Secretario de Despacho de la Secretaría Educación Municipal o su delegado.
- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria o su delegado.

PARAGRAFO 1.- Los Delegados deberán ser designados por Resolución de cada dependencia.

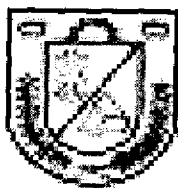
PARAGRAFO 2.- Este Comité estará presidido por el Alcalde del Municipio de Pereira, o su delegado.

PARAGRAFO 3.- La Secretaría Técnica la ejercerá el Administrador del SISBEN.

ARTICULO 3.- Las funciones del comité Técnico de Administración del SISBEN, son las siguientes.

1. Definir y aprobar un plan, de acuerdo con los recursos y situación de orden público en el municipio, la forma y estrategia para la recolección de la información.
2. Evaluar y realizar seguimientos para el cumplimiento del proceso de constitución y actualización del Sisbén de acuerdo con lo establecido por el DNP.
3. Coordinar las acciones de las diferentes dependencias municipales e identificar el recurso humano requerido para conformar las áreas de apoyo.
4. Velar porque los recursos técnicos y materiales que demande la operación del Sisbén se obtengan en forma oportuna y adecuada. Adoptar medidas para que dicha operación sea más eficiente y transparente.
5. Recibir y analizar los informes de avance y cumplimiento programático del administrador Sisbén, sobre cobertura, control de calidad de la información y estado de cada una de las etapas y si es el caso, emitir recomendaciones para mejorar el funcionamiento.
6. Apoyar el proceso de planeación local, aportando criterios e información que permita a las entidades ejecutoras de programas sociales focalizar su acción; la puesta en marcha de nuevos programas sociales que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos, de acuerdo con los diagnósticos y perfiles que ofrece el Sisbén.

ARTICULO 4.- El comité Técnico de Administración del SISBEN adoptará su reglamento interno, donde se determine la periodicidad de las reuniones y demás normas que deban regir el funcionamiento tanto del Comité como del Administrador del SISBEN.



Municipio de Pereira

231

24 MAR 2011

DECRETO No. _____ del

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACION DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTICULO 5.- De cada reunión se levantará un Acta, la cual se remitirá a cada uno de los integrantes del Comité.

PARAGRAFO: A las reuniones del Comité Técnico de administración del SISBEN, podrán invitar personas o entidades relacionadas con el SISBEN del orden nacional, departamental o municipal, cuando los temas lo ameriten.

ARTICULO 6.- El presente Acto Administrativo deroga todas las anteriores en relación al creación y existencia de Comités Técnicos anteriores

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los,

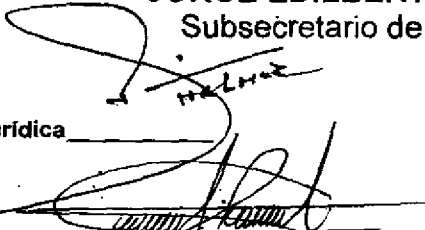

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde del Municipio de Pereira

Es Day Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO 24 MAR 2011
Secretaria Jurídica


JUAN CARLOS ARCILA FRANCO
Secretario de Desarrollo Social y Político

Le g... ..
JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
Subsecretario de Población Vulnerable

Revisión Jurídica



Proyecto y elaboro: Carlos Andrés Mejía Vergara
Sisben Pereira

VISION LEGAL

PEREIRA 2011
Cra. 7 No. 18-55 - Palacio Municipal
Pereira - Risaralda